



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 011-2021-MDI/A

Ilabaya, 15 de Febrero del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 005-2021-MDI/GDES-USSGA del Jefe de la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental, Informe N° 273-2021-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y el Derivado con visto bueno del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 2.4), señala "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación". Y, el numeral 2.6), indica "Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo". Asimismo, en el numeral 3.2), establece "Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio";

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 8°, señala "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; para este caso es procedente la designación de un personal para ocupar el cargo de Responsable de los Programas Sociales de SISFOH, ULE y PENSION 65 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, mediante Acta Concurso CAS - Convocatoria N° 08-2021-MDI - "PROGRAMA SISFOH, ULE y PENSION 65, DISTRITO ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", de fecha 02 de febrero del 2021, la Comisión Evaluadora declara ganador del CAS 01 Empleado Profesional (EP-E), a Nidia Rocío Llaca Sanchez, señalando que el inicio del contrato es a partir del 03 de febrero del presente año;

Que, con Memorando N° 005-2021-MDI/GDES-USSGA, el Jefe de la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental, designa funciones con fecha 03 de febrero del 2021, a la Sra. Nidia Rocío Llaca Sanchez, como Responsable de los Programas Sociales de SISFOH, ULE y PENSION 65 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 273-2021-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la designación de funciones de la Sra. Nidia Rocío Llaca Sanchez, como Responsable de los Programas Sociales de SISFOH, ULE y PENSION 65 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente, a partir de 03 de febrero del 2021;

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos, establecida en el inciso 17.1) del Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha 03 de febrero del 2021, reconociendo las acciones del Responsable de los Programas Sociales de SISFOH, ULE y PENSION 65 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2021-MDI/A

Ilabaya, 15 de Febrero del 2021

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2021, a la SRA. NIDIA ROCÍO LLACA SANCHEZ, como Responsable de los Programas Sociales de SISFOH, ULE y PENSION 65 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las resoluciones y/o actos administrativos y de administración que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a la Sra. Nidia Rocío Llaca Sanchez, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Cc:
ALC
GM
GA7
GDES
SG
URH
INTERESADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Líc. Juan F. Paría Gallegos
ALCALDE

